



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

II-208- 24.12.2014

PDA

MINISTERIO DE HACIENDA
31 DIC 2014
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

**IDENTIFICA PROGRAMAS A EVALUAR
AÑO 2015.-**

SANTIAGO, 30 DIC 2014

EXENTO N° 442 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado; el Decreto Supremo N° 1.177, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Programas, establecido en el artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para una eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las entidades públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuenta pública por parte de los órganos de la administración.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**
RECEPCION

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DYO.



10908/2014

2.- Que, la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo.

3.- Lo establecido en el Protocolo que acompañó el despacho del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, que identificó los programas e instituciones a evaluar durante este año, acordadas por el Ejecutivo y el Congreso.

4.- Que, asimismo, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará.

5.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la institución,

DECRETO:

Artículo Primero: Establécese que los siguientes Programas de los Ministerios y de los Servicios responsables que se señalan, estarán sujetos a un proceso de evaluación durante el año 2015:

I.- LÍNEA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

Ministerio del Trabajo y Previsión Social/ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo:

1.- Programa Más Capaz.

Ministerio de Desarrollo Social / Servicio Nacional del Adulto Mayor:

2.- Fondo de Servicios de Atención al Adulto Mayor.

Ministerio de Desarrollo Social / Servicio Nacional de la Mujer:

3.- 4 a 7.

Ministerio de Desarrollo Social / Subsecretaría de Servicios Sociales:

4.- Programa Noche Digna.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo/Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

5.- Instituto de Fomento Pesquero.

Ministerio de Educación / Subsecretaría de Educación

- 6.-Infraestructura Liceos Tradicionales
- 7.-Infraestructura Establecimientos Subvencionados
- 8.-Mejoramiento de Infraestructura Escolar
- 9.-Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes.

Ministerio de Educación / Junta Nacional de Jardines Infantiles

- 10.-Programa Salas Cunas
- 11.- Becas de Apoyo y Retención Escolar.

Ministerio de Educación/Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

- 12.- Red Cultura

Ministerio del Interior y Seguridad Pública / Subsecretaría de Prevención del Delito

- 13.-. Apoyo a Víctimas

Ministerio de Obras Públicas/dirección General de obras Públicas

- 14.- Programa de Infraestructura Hidráulica de Agua Potable Rural.

Ministerio de Bienes Nacionales/Subsecretaría de Bienes Nacionales

- 15.- Programa de Regulación de Títulos de Dominio.

Ministerio de Relaciones Exteriores/ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

- 16.- Programa ProChile

II.- LÍNEA EVALUACIÓN DE IMPACTO (EI)

Ministerio del Interior y Seguridad Pública/ Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol

- 17.- Programa Tratamiento y Rehabilitación para población adulta con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 18.- Programa Tratamiento y Rehabilitación para personas afectadas por consumo problemático de alcohol.

19.- Programa Tratamiento para población consumidora de drogas y alcohol en libertad vigilada.

20.-Programa Tratamiento para adultos infractores de ley consumidores problemáticos de drogas y alcohol.

21.-Programa Tratamiento para adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas (infractores de ley)

22.-Programa Integración Social Chile Integra.

Ministerio de Justicia/ Defensoría Penal Pública

23.- Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública.

Ministerio de Minería/Secretaría y Administración General

24.- Fomento de la Pequeña y Mediana Minería- ENAMI

Artículo Segundo: Los programas a que se refieren los numerales 23 y 24 del artículo anterior se desarrollarán en el marco de una nueva línea de evaluación cuyo diseño se efectuará durante el año 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




Alejandro Mico Aguayo
Subsecretario de Hacienda